

36



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **165** -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 08 NOV. 2016

VISTO:

Los Informe N° 11-2016-GRAP/GRDE/SGM y C/PMIC de fecha 13 de octubre del 2016, Informe N° 212-2016-GRAP-GRDE/SGMyC. Del 14 de octubre del 2016, Informe 581-2016-GRAP/GRDE del 19 de octubre del 2016, Informe N° 226-2016-GRAP/GRDE/SGMyC del 27 de octubre del 2016 y, mediante los cuales se solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre de la servidora del Gobierno Regional Apurímac Srta. Deysi Kyara Soras Ortiz y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:



- a) Desarrollo de Eventos, talleres, o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, con los documento del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, monto que será destinado únicamente a la ejecución de gastos para la realización de la Pasantía Institucional a la Fortaleza de Kuelap en el Departamento de Amazonas-Chachapoyas a efectos de obtener una experiencia de Turismo Rural Comunitario.

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVOS DE META : 0090 MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACION DE LA REGION APURIMAC. S/. 39,500.00

Designando como responsable para su manejo a la servidora Srta. Deysi Kyara Soras Ortiz, con contrato de trabajo con CARÁCTER TEMPORAL, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



165

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, Srta. Deysi Kyara Soras Ortiz, por el importe de S/.39,500.00 de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

C/Meta	Denominación del Proyecto	Esp.Gto.	Impte.Total
0090-2016	Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las expresiones culturales de la población de la Región Apurímac.	2.6.7.1.6.3	39,500.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en la fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del Fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM.

GCHZ/A. Adm.